
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **MIRIAM DE LOS ANGELES ROMAN ZUÑIGA, MAYOR DE EDAD, DIVORCIADA, AMA DE CASA, con domicilio en GUAPILES con identificación 601790119**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Desde hace algún tiempo tengo problemas visuales, la primera vez que me vieron en el Hospital de Guápiles fue en el año 2016, después de ahí me han pospuesto en muchas ocasiones las citas y referencias médicas y a la fecha aún me encuentro en lista de espera.

SEGUNDO: No se me ha dado una fecha en específico para operación ya que esta es necesaria porque tengo cataratas en ambos ojos, mi vista está en un 20% por lo que mi calidad de vida es muy deficiente tengo problemas extremos para poder transitar y en definitivo no puedo trabajar, lo que me causa fuertes depresiones y dependencia de los demás.

Considero que tener de ya más de 2 años con citas pospuestas sin que me den fecha definitiva de tratamiento es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información"* **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Última referencia emitida en Enero del 2018.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar** una fecha pronta mi cirugía de cataratas.
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

Lic. Martin Sosa Cruz
Abogado -Carne N. 9786



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Lic. Martin Sosa C.** a **notificaciones@crderecho.com** rotuladas a nombre de **Martin Sosa C.**

Marian Roman S
Firma

6-0179-0119
N° Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

8780-4304 , 8446-7877

notificaciones@crderecho.com



Caja Costarricense de Seguro Social

1. Riesgo excluido	2. Criterio de priorización	
☐ Accidente	☐ Consulta Externa	☐ Urgencias
☐ Laboral	☐ Privada	☐ Rojo
☐ Traumático	☐ A cargo	☐ Amarillo
☐ Tránsito		☐ Verde

3. ☐ REFERENCIA ☐ CONTRA-REFERENCIA

I. Paciente

Identificación: 0/601790119

MIRIAM ROMAN ZUNIGA

Fec. Nac: 01/11/1963 Edad: 54 años, 2 meses y 25 días Sexo: F

HOSPITAL DE GUAPILES

Servicio: CIRUGIA

Especialidad: OFTALMOLOGIA

Funcionario: MDR ALVARO DE LOS ANGELES MEDICO ESPECIALISTA

Fecha y hora de la consulta: 26/01/2018 09:46:27 AM

5. Fecha de nacimiento

6. Situación temporal externa ☐ 3. Extranjero con identificación CCSS

7. Tipo de consulta

☐ 1. Consulta presencial ☐ 2. Teleconsulta

10. Residencia habitual (Provincia) (Cantón) (Distrito)

Limón

Pacací

Caricari

11. Dirección exacta

Seguimiento Familiar

12. Número de teléfono del paciente

87804304

13. Número de teléfono para mensajes y nombre de la persona con quien dejarlo

84467872

14. Nombre de la madre

15. Nombre del padre

II. Centro que refiere o contra-refiere

16. Nombre del centro

17. Área de atención

☐ 1. Consulta Externa ☐ 2. Urgencias ☐ 3. Hospitalización

18. Servicio

☐ 1. Medicina ☐ 2. Cirugía ☐ 3. Gineco-Obstetricia ☐ 4. Pediatría ☐ 5. Psiquiatría ☐ 6. Otro

20. Nombre del profesional

21. Código

22. Número de teléfono y extensión del profesional

III. Centro al que se refiere o contra-refiere

23. Nombre del centro

H. Guapiles

24. Área de atención

☐ 1. Consulta Externa ☐ 2. Urgencias ☐ 3. Hospitalización

25. Servicio

26. Especialidad o disciplina

☐ 1. Medicina ☐ 2. Cirugía ☐ 3. Gineco-Obstetricia ☐ 4. Pediatría ☐ 5. Psiquiatría ☐ 6. Otro

Medicina

27. Nombre funcionario de REDES responsable de completar el formulario

Interna

IV. Cita

28. Cita recomendada

28.1 Justificación: ☐ 2. Cita Múltiple ☐ 4. Institucional ☐ 6. Otra

29. Cita otorgada

Hora: _____ Día: _____

☐ 1. Horario laboral ☐ 3. Lugar de residencia ☐ 5. Medio de transporte

Hora: _____ Fecha: _____

30. Especialidad

31. Nombre funcionario de REDES que asignó la cita

32. Fecha de trámite

V. Resumen de historia clínica

33. Antecedentes	Problemas activos del paciente	Coloanto, AO
	Subjetivos (incluye resumen de historia clínica asociada al problema)	APP = Miegz
	Objetivos (incluye examen físico, resultados de laboratorio, apoyo al diagnóstico)	VPO
	Análisis (incluye proceso diagnóstico e impresión diagnóstica)	Mucho bueno
	Plan de manejo (incluye tratamiento)	
Diagnóstico de Referencia:		
Motivo de referencia o contra-referencia		
34. Inestabilidad desde _____ hasta _____		Número de días _____
		35. Alta? ☐ SI ☐ NO

*Se considera alta en la especialidad, para los efectos estadísticos, la decisión facultativa del profesional en dar por resuelto el o los problemas tratados durante el episodio de atención finalizado.

[Firma]
 Fecha y lugar del profesional
 26 ENE 2018

26 ENE 2018

Fecha

V.B. del Director o Jefatura de Servicio